

1 INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO



Patio de Operaciones de la sede central del Banco de España

1.1 LAS FUNCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España desarrolla sus funciones como banco central nacional y supervisor del sistema bancario en el marco del SEBC y del MUS.

El Banco de España es el banco central y el supervisor del sistema bancario, en el ámbito nacional, con las competencias establecidas en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

El ámbito de actuación del Banco de España está regulado por la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España (LABE). La LABE tiene su principal desarrollo normativo en el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), aprobado mediante Resolución de 28 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno del Banco de España. Estas normas han sido modificadas en diversas ocasiones, a fin de recoger los cambios introducidos a lo largo del tiempo en el escenario normativo europeo. Entre ellos, cabe destacar especialmente los derivados del inicio, el 1 de enero de 1999, de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, que supuso la redefinición de ciertas funciones ejercidas hasta entonces por los bancos centrales nacionales (BCN) de la zona del euro, particularmente en materia de política monetaria. Igualmente destacable es la puesta en funcionamiento del MUS, el 4 de noviembre de 2014, que ha supuesto la introducción de un sistema de supervisión bancaria única en Europa que afecta directamente a las entidades de crédito más significativas de la zona del euro.

El Eurosistema está integrado por el BCE y los BCN de los Estados cuya moneda es el euro.

El Banco de España integra, junto con el Banco Central Europeo (BCE) y los restantes BCN de todos los Estados miembros de la Unión Europea, el SEBC. Asimismo, forma parte del Eurosistema, junto con el BCE y los BCN de los Estados miembros de la Unión Europea que han adoptado el euro como moneda única. En este contexto de integración, el Banco de España está sujeto a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a los Estatutos del SEBC y del BCE y al Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al BCE tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

A continuación se resumen las funciones y los principios de actuación del Banco de España como banco central, miembro del SEBC y del Eurosistema, así como supervisor bancario, en el marco del MUS.

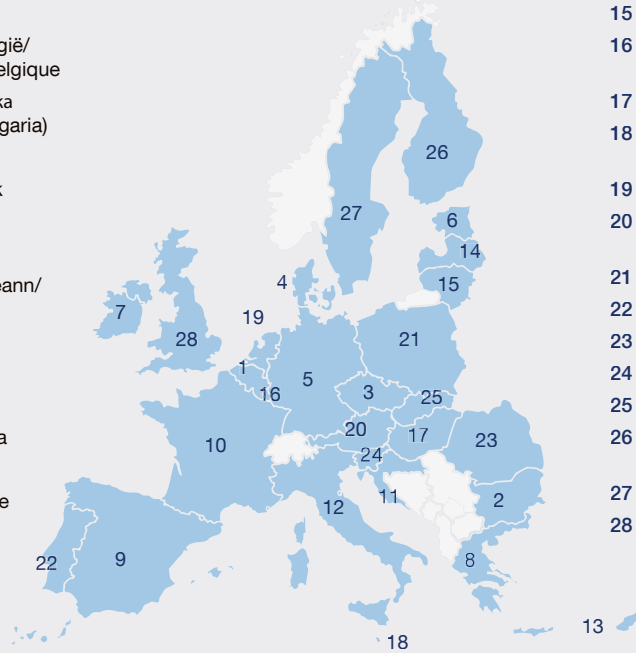
1.1.1 Funciones como miembro del SEBC y como banco central nacional

Como miembro del SEBC y del Eurosistema, el Banco de España contribuye a definir y a ejecutar la política monetaria de la zona del euro.

El SEBC está integrado por el BCE y los BCN de todos los Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de que hayan adoptado o no el euro como moneda única. En su condición de banco central nacional, el Banco de España viene participando desde el 1 de enero de 1999 en el desarrollo de determinadas funciones básicas atribuidas al SEBC. En este ámbito, y como integrante del Eurosistema, el Banco de España tiene como función principal la de contribuir a la definición y ejecución de la política monetaria de la zona del euro, con el objetivo primordial de mantener la estabilidad de precios en el conjunto de dicha zona.

SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES: EL BCE Y LOS 28 BANCOS CENTRALES NACIONALES DE LA UE

- € Banco Central Europeo
- 1 Nationale Bank van België/
Banque Nationale de Belgique
- 2 Българска народна банка
(Banco Nacional de Bulgaria)
- 3 Česká národní banka
- 4 Danmarks Nationalbank
- 5 Deutsche Bundesbank
- 6 Eesti Pank
- 7 Banc Ceannais na hÉireann/
Central Bank of Ireland
- 8 Banco de Grecia
- 9 Banco de España
- 10 Banque de France
- 11 Hrvatska narodna banka
- 12 Banca d'Italia
- 13 Banco Central de Chipre
- 14 Latvijas Banka



- 15 Lietuvos bankas
- 16 Banque centrale du
Luxembourg
- 17 Magyar Nemzeti Bank
- 18 Bank Centrali ta' Malta/
Central Bank of Malta
- 19 De Nederlandsche Bank
- 20 Oesterreichische
Nationalbank
- 21 Narodowy Bank Polski
- 22 Banco de Portugal
- 23 Banca Națională a României
- 24 Banka Slovenije
- 25 Národná banka Slovenska
- 26 Suomen Pankki/
Finlands Bank
- 27 Sveriges Riksbank
- 28 Bank of England

EL EUROSISTEMA: EL BCE Y LOS 19 BANCOS CENTRALES NACIONALES DEL ÁREA DEL EURO



El Banco de España, dentro del marco de actuación del SEBC y del Eurosistema, desarrolla distintas funciones relacionadas con la gestión de las reservas oficiales, la realización de operaciones con divisas, la vigilancia del funcionamiento de los sistemas de pago, así como la emisión de los billetes en euros.

Asimismo, dentro del referido ámbito de actuación, pone en circulación la moneda, presta servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública y provee liquidez de emergencia.

El Banco de España ha venido supervisando la solvencia, la conducta y el cumplimiento de la normativa de las entidades de crédito y de otras entidades financieras que operaban en España.

En noviembre de 2014 entró en funcionamiento el MUS, un sistema europeo integrado de supervisión que implica al BCE y a las autoridades nacionales.

En este mismo contexto, corresponde igualmente al Banco de España la función de realizar las operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del artículo 219 del TFUE, así como aquellas otras derivadas de la gestión de las reservas oficiales de divisas. Por otra parte, el Banco de España debe promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago en la zona del euro, velando por garantizar su seguridad y eficiencia, así como por la seguridad de los instrumentos de pago. También participa en la emisión de los billetes en euros.

Asimismo, respetando las funciones que emanan de su integración en el SEBC y en el Eurosistema, la LBE otorga al Banco de España el desempeño de distintas funciones derivadas de su papel como banco central nacional.

Así, el Banco de España tiene encomendadas, entre otras, determinadas tareas relacionadas con ese rol, tales como: i) poner en circulación la moneda metálica; ii) prestar los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública, y iii) proveer de liquidez a las entidades en casos de urgencia (función enmarcada dentro del mandato de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y de los sistemas de pago nacionales).

1.1.2 Funciones como autoridad supervisora

Tradicionalmente, el Banco de España ha venido actuando como autoridad supervisora de las entidades de crédito, así como de otras entidades financieras que operan en España, y, por tanto, de la supervisión de la solvencia, la conducta y el cumplimiento de la normativa específica de los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito, las sucursales de entidades de crédito extranjeras, las entidades de pago, los establecimientos financieros de crédito, las entidades emisoras de dinero electrónico, las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento, los establecimientos de cambio de moneda y las sociedades de tasación¹.

Con la entrada en funcionamiento del MUS el 4 de noviembre de 2014 —que constituye un primer paso² hacia la denominada «Unión Bancaria»—, se instauró un nuevo sistema europeo integrado de supervisión financiera, que conjuga el liderazgo del BCE en la función supervisora, con la involucración de las autoridades nacionales competentes (ANC) de los países de la zona del euro —entre las que se incluye el Banco de España— y de aquellos otros Estados miembros de la Unión Europea que deseen sumarse a él, estableciendo una cooperación estrecha con el BCE. Sus principales objetivos son velar por la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo, así como aumentar la integración y la estabilidad financiera en Europa.

El BCE es competente en lo referente al funcionamiento eficaz y coherente del MUS y supervisa la actividad del sistema bancario. Para garantizar una supervisión eficaz, las entidades de crédito se clasifican como «significativas» y «menos significativas».

¹ En el caso de las sucursales de entidades de países de la Unión Europea, sus facultades se limitan al control de la liquidez de la sucursal y del cumplimiento de las normas de interés general.

² Para culminar este proceso son necesarios, además, otros dos pilares fundamentales: i) el Mecanismo Único de Resolución, que entró en funcionamiento en enero de 2015, y ii) un sistema armonizado de garantías de depósitos, pendiente aún de creación.

El BCE supervisa directamente a las entidades «significativas», en colaboración con las autoridades nacionales.

El BCE ejerce una supervisión directa sobre las entidades consideradas «significativas», que se articula a través de los equipos conjuntos de supervisión, que desarrollan su trabajo bajo la coordinación de un representante del BCE, asistido a su vez por uno o varios subcoordinadores de las ANC. Entre otras funciones, estos equipos realizan una evaluación continua del perfil de riesgo y de la adecuación de la solvencia y de la liquidez de las entidades, y son los responsables de preparar las propuestas de decisión para su elevación a los órganos de gobierno del BCE.

El Banco de España participa en la toma de decisiones relativas a las entidades de crédito significativas del MUS a través de sus representantes en el Consejo de Gobierno (gobernador) y en el Consejo de Supervisión (subgobernador) del BCE.

En relación con las entidades significativas, las autoridades nacionales —entre ellas, el Banco de España— deben prestar asistencia al BCE, aportando su experiencia y el grueso de los inspectores integrados en los equipos conjuntos de supervisión.

Las entidades «menos significativas» son supervisadas directamente por las autoridades nacionales, siguiendo las directrices del BCE.

En el caso de las entidades menos significativas, son las ANC las que efectúan su supervisión directa, al tiempo que el BCE ejerce una supervisión indirecta. En estos casos, el BCE, en su papel de responsable último del funcionamiento del MUS, puede emitir directrices para garantizar la consistencia de la supervisión en los países que lo integran, solicitar información adicional o incluso asumir la supervisión directa de alguna de estas entidades, si lo considerase necesario.

El modelo de supervisión que se aplica tiene un enfoque basado en el riesgo, con aplicación de prácticas supervisoras que siguen el principio de proporcionalidad, ajustando la intensidad de la supervisión a la importancia sistémica y al perfil de riesgo de las entidades supervisadas, y se compone de cuatro elementos principales: i) una regulación efectiva y prudente; ii) un sistema de supervisión continuada de las entidades; iii) un conjunto de medidas de carácter corrector, y iv) un régimen disciplinario y sancionador que puede afectar tanto a las entidades como a sus administradores.

Asimismo, al Banco de España también le corresponde supervisar el cumplimiento por parte de las entidades de las denominadas «normas de conducta», esto es, aquellas que tienen por objeto fundamental establecer una regulación específica en el ámbito de la transparencia de los productos bancarios.

1.1.3 Otras funciones

Adicionalmente, el Banco de España se hace cargo de otras tareas, como serían la elaboración de estadísticas e informes, el asesoramiento al Gobierno, la promoción de la estabilidad financiera y la resolución preventiva de entidades.

El Banco de España elabora estadísticas e informes necesarios para el desarrollo de sus funciones y asesora al Gobierno.

El Banco de España asesora al Gobierno en diferentes ámbitos; entre ellos, en el desarrollo normativo en materia de regulación financiera. Por su parte, la función estadística del Banco de España está enmarcada en la LABE y en el Plan Estadístico Nacional. Por un lado, la LABE establece la obligación del Banco de España de elaborar y publicar estadísticas relacionadas con sus funciones y de asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de los cometidos del SEBC. En este sentido, el Banco de España elabora las estadísticas relativas a las instituciones y mercados financieros y a los tipos de interés. Por otro lado, el Banco de España elabora la *Balanza*

de Pagos y Posición de Inversión Internacional, las Cuentas Financieras de la Economía Española, el Mercado de Deuda Pública de acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo, y la Encuesta Financiera de las Familias, poniéndose en marcha en 2016 la Encuesta de Competencias Financieras.

El Banco de España tiene entre sus competencias la promoción de la estabilidad del sistema financiero y la resolución preventiva de entidades de crédito de acuerdo con el marco europeo.

La función de promoción de la estabilidad financiera se enmarca en la LAFE, que establece que el Banco de España promoverá el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero. En este sentido, el Banco de España analiza y sigue la estabilidad financiera, publicando semestralmente el *Informe de Estabilidad Financiera*, al tiempo que, con arreglo a la Ley 10/2014 y sus posteriores desarrollos, formula propuestas de política macroprudencial en sus áreas de competencia.

Por su parte, la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, atribuye las funciones de resolución preventiva al Banco de España, atendiendo al reparto de competencias establecido en el Mecanismo Único de Resolución. Estas se concretan en la elaboración de planes preventivos de resolución que incorporan las medidas necesarias para facilitar la resolubilidad de las entidades en caso de crisis.

1.2 LOS ÓRGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

1.2.1 *El gobernador*

El gobernador del Banco de España es nombrado por el rey, a propuesta del presidente del Gobierno, y su mandato tiene una duración de seis años, sin posible renovación. El actual gobernador es Luis M. Linde. Su designación fue hecha pública mediante Real Decreto 909/2012, de 8 de junio. Su mandato comenzó el 11 de junio de 2012 y finalizará el 11 de junio de 2018.

El gobernador es el máximo responsable del Banco y lo representa ante las instituciones y organismos nacionales e internacionales.

El gobernador dirige el Banco de España con dedicación exclusiva, preside el Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, y representa al Banco legalmente ante aquellas instituciones y organismos internacionales en los que está prevista su participación. Asimismo, el gobernador ostenta la condición de miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo General del BCE. Por último, representa al Banco de España ante las Cortes Generales, siendo el interlocutor parlamentario en el ámbito institucional.

1.2.2 *El subgobernador*

El subgobernador suplente al gobernador y asume las competencias fijadas por el RIBE o delegadas por los órganos rectores.

El subgobernador del Banco de España es nombrado por el Gobierno, a propuesta del gobernador, y su mandato tiene una duración de seis años, sin posible renovación. Durante el ejercicio 2016, el subgobernador del Banco de España fue Fernando Restoy, designado en virtud de Real Decreto 940/2012, de 15 de junio, dando comienzo su mandato con efectos del día 18 de junio de 2012. Fernando Restoy renunció al cargo con efectos del 1 de enero de 2017, siendo sustituido, a partir de esa fecha, por el actual subgobernador, Javier Alonso.

El subgobernador suplente al gobernador en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y asume las competencias que fija el Reglamento Interno del Banco de España (RIBE) o que le deleguen el gobernador, el Consejo de Gobierno o la Comisión Ejecutiva del Banco de España. El subgobernador es miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, y forma parte de los demás órganos colegiados para los que ha sido nombrado por la legislación vigente a título de miembro nato.

1.2.3 *El Consejo de Gobierno*

a) Composición

El Consejo de Gobierno tiene seis consejeros no natos designados por el Gobierno y dos natos (en función de su cargo).

El Consejo de Gobierno del Banco de España está formado por el gobernador, el subgobernador, seis consejeros, la secretaria general del Tesoro y Política Financiera y la vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los consejeros no natos del Banco de España tienen un mandato de seis años, renovable por una sola vez. Son designados por el Gobierno a propuesta del ministro de Economía, Industria y Competitividad, oído el gobernador, entre españoles de reconocida competencia en el campo de la Economía o el Derecho.



El Consejo de Gobierno del Banco de España, 2016.

El Consejo de Gobierno está presidido por el gobernador —o por el subgobernador en su ausencia— y actúa como secretario de aquel el secretario general del Banco de España, que asiste a las reuniones con voz pero sin voto. Por último, asisten al Consejo de Gobierno, con voz y sin voto, los directores generales del Banco y un representante del personal.

En 2016, los miembros del Consejo de Gobierno fueron:

- El gobernador: Luis M. Linde.
- El subgobernador: Fernando Restoy. Desde enero de 2017, Javier Alonso.
- Consejeros³: Ángel Luis López Roa, Vicente Salas, Guillem López i Casanovas, Carmen Alonso, Maximino Carpio y Rafael Castejón.
- Secretaria General del Tesoro y Política Financiera: hasta noviembre de 2016, Rosa María Sánchez-Yebra y, a partir de esa fecha, Emma Navarro.
- Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV): hasta octubre de 2016, Lourdes Centeno y, a partir de noviembre de 2016, Ana María Martínez-Pina.

³ Ángel Luis López Roa y Guillem López i Casanovas finalizaron sus respectivos mandatos como consejeros del Banco de España en enero y marzo de 2017, respectivamente, procediendo a ocupar las vacantes producidas Fernando Eguidazu y Núria Mas.

- Secretario: Francisco-Javier Priego, secretario general del Banco de España.
- Asistentes con voz y sin voto: los directores generales del Banco (que en 2016 fueron: Javier Alonso, Manuel Labrado, Julio Durán, Mariano Herrera, Pablo Hernández de Cos)⁴. También asiste el representante del personal (Mariano Serrano).

b) Funciones del Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno aprueba las directrices generales para que el Banco cumpla sus funciones, aprueba las circulares e impone sanciones a las entidades supervisadas, dentro de su ámbito de actuación.

El Consejo de Gobierno del Banco de España aprueba las directrices generales de actuación del Banco para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. Asimismo, supervisa la contribución del Banco a la instrumentación de la política monetaria del SEBC llevada a cabo por la Comisión Ejecutiva, todo ello con respeto a las orientaciones e instrucciones del BCE y a la independencia y obligación de secreto del gobernador como miembro de los órganos de gobierno del BCE.

De igual modo, es el órgano encargado de aprobar las circulares del Banco de España y de imponer aquellas sanciones que son de su competencia, informando con carácter trimestral al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad sobre los procedimientos sancionadores en tramitación y las resoluciones adoptadas.

Además, corresponde al Consejo de Gobierno, entre otras funciones, designar, a propuesta del gobernador, entre sus consejeros no natos, a los dos consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva, así como a los tres consejeros miembros de la Comisión de Auditoría; ratificar los nombramientos de los directores generales del Banco de España; aprobar las cuentas anuales y los presupuestos del Banco de España, así como el *Informe Anual* del Banco y, en su caso, los demás informes que deba el Banco de España elevar a las Cortes Generales, al Gobierno o al ministro de Economía, Industria y Competitividad, y adoptar cualesquiera otros acuerdos precisos para el desempeño de las funciones encomendadas al Banco de España que no sean competencias exclusivas de la Comisión Ejecutiva.

Durante 2016, el Consejo de Gobierno celebró un total de 16 reuniones.

1.2.4 La Comisión Ejecutiva

a) Composición

La Comisión Ejecutiva del Banco de España está formada por el gobernador, el subgobernador y dos consejeros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del gobernador, de entre los miembros no natos de aquel (por el mismo período que les reste de su mandato ordinario como consejeros). Los dos consejeros miembros de la Comisión Ejecutiva durante 2016 fueron Ángel Luis López Roa y Vicente Salas. Desde enero de 2017, Fernando Eguidazu ocupa la vacante producida por la terminación del mandato como consejero de Ángel Luis López Roa.

Asisten a las sesiones de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, los directores generales del Banco de España, y tiene como secretario, con voz y sin voto, al secretario general del Banco de España, a los que ya se ha hecho referencia al señalar la composición del Consejo de Gobierno.

⁴ Los actuales directores generales del Banco son: Manuel Labrado, Julio Durán, Pablo Hernández de Cos, Juan Ayuso, Concepción Jiménez y Jesús Saurina.

b) Funciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva contribuye a instrumentar la política monetaria del SEBC, adopta resoluciones administrativas y otras medidas en el marco de sus competencias sobre supervisión, y dirige la organización interna y la administración del Banco.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, con sujeción a las directrices del Consejo de Gobierno, tiene entre sus competencias, entre otras, la contribución a la instrumentación de la política monetaria desarrollada por el SEBC, la resolución de las autorizaciones administrativas que debe conceder el Banco en relación con las entidades supervisadas, y la adopción de medidas de intervención y sustitución de administradores, incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como la formulación a las entidades de crédito de recomendaciones y requerimientos emitidos por el Banco de España, todo ello dentro del marco del MUS.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva es el órgano encargado de la dirección de la organización interna y de la administración del Banco en la esfera privada, así como de la aprobación de las circulares internas y de formular propuestas de circulares para su elevación al Consejo de Gobierno.

Durante 2016, la Comisión Ejecutiva celebró un total de 47 reuniones.

1.2.5 Comisiones y comités

Además de los órganos rectores referidos anteriormente, el RIBE prevé la existencia de otras comisiones, como son la Comisión de Auditoría y el Comité de Dirección.

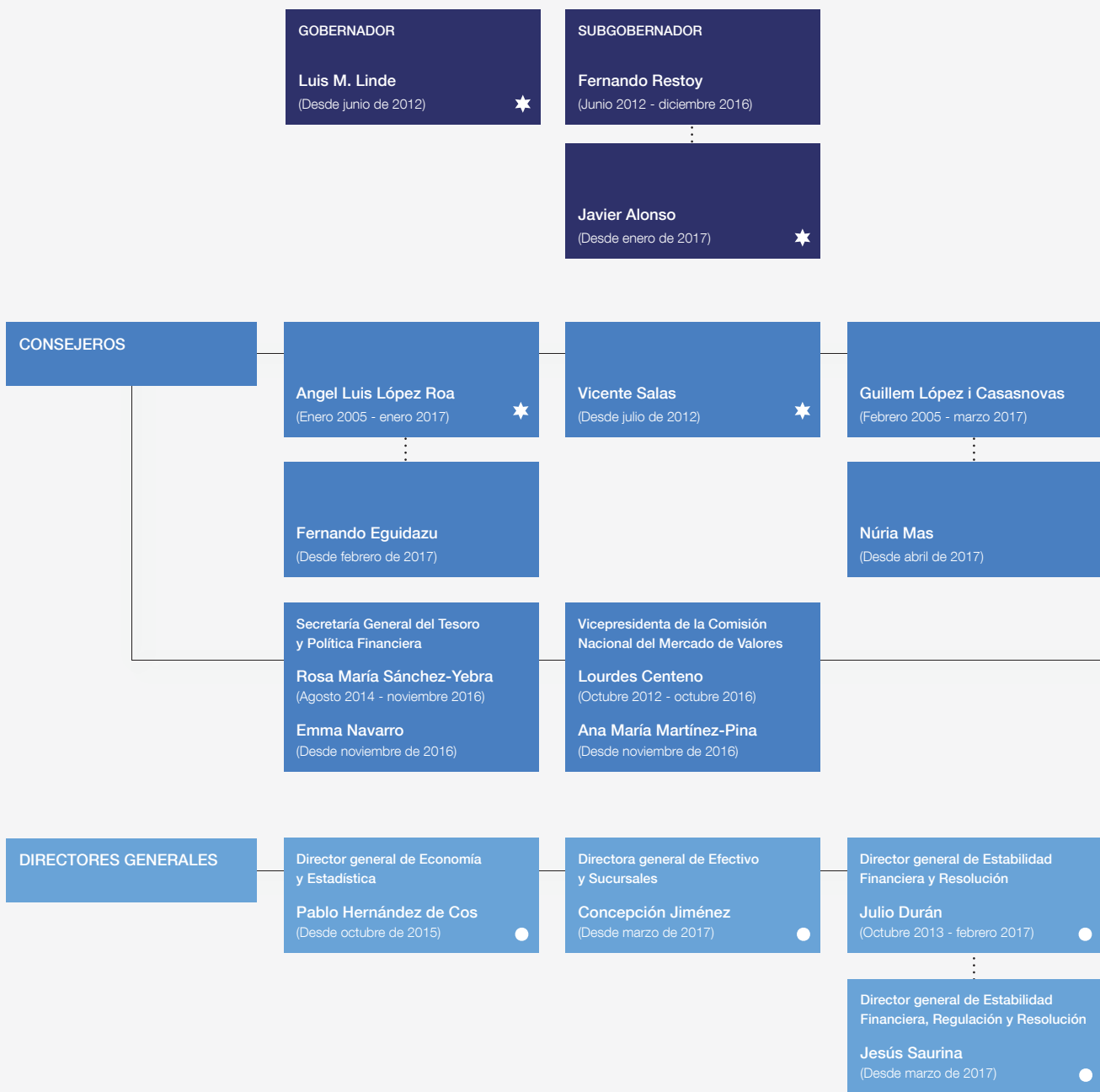
La Comisión de Auditoría supervisa las cuentas anuales del Banco de España y el funcionamiento de los servicios de auditoría y control internos.

La Comisión de Auditoría es la encargada de la censura del proyecto de cuentas anuales del Banco de España y de la supervisión de las relaciones con los auditores externos, así como del funcionamiento de los servicios de auditoría y control de carácter interno. Está formada por tres miembros del Consejo de Gobierno, designados por este. En 2016, los componentes de esta comisión fueron Ángel Luis López Roa (que ejercía la presidencia), Carmen Alonso y Maximino Carpio. En enero de 2017, con la finalización del mandato de Ángel Luis López Roa, la presidencia recayó en Maximino Carpio, incorporándose como nuevo miembro Rafael Castejón.

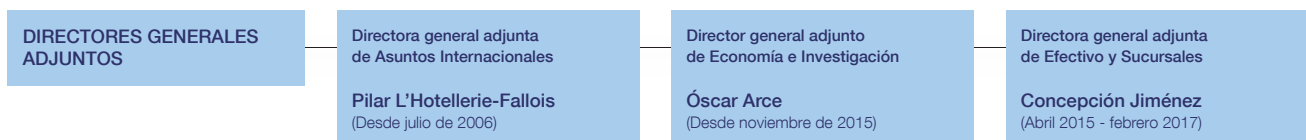


Sala del Consejo de Gobierno, Patio de Operaciones y Sala de la Comisión Ejecutiva.

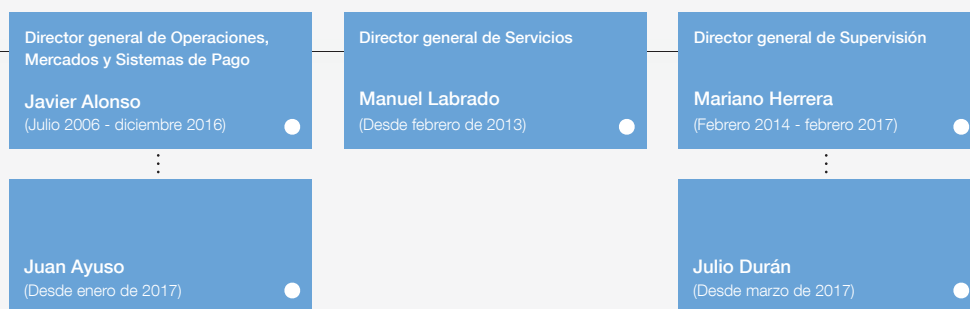
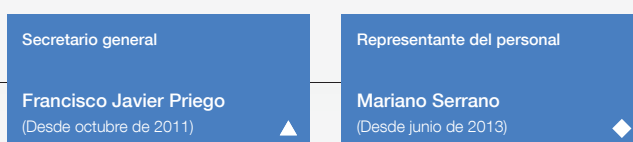
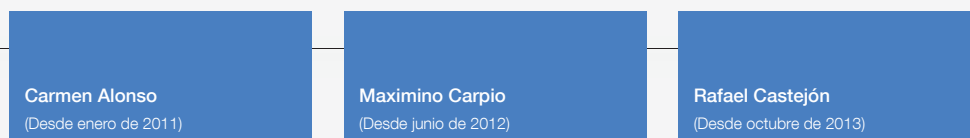
MIEMBROS DE LOS ORGANOS RECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA. CONSEJO DE GOBIERNO



OTROS MIEMBROS DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN



- ★ Miembros de la Comisión Ejecutiva
- ▲ El Consejo de Gobierno y la Comisión Ejecutiva tienen como secretario, con voz y sin voto, al secretario general
- Al Consejo de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, los directores generales del Banco de España
- ◆ Un representante del personal asiste al Consejo de Gobierno



El Comité de Dirección asesora a los órganos rectores y coordina la actividad de las direcciones generales.

El Comité de Dirección está formado por el gobernador, subgobernador y los directores generales. Entre sus funciones, destacan: i) asesorar al gobernador y al subgobernador en las materias o decisiones que estos requieran; ii) coadyuvar con ellos en la preparación de los asuntos que se han de elevar al Consejo de Gobierno y a Comisión Ejecutiva, así como en el cumplimiento de los acuerdos de estos órganos, y iii) coordinar la actuación de las distintas direcciones generales.

Aparte de ello, la Comisión Ejecutiva puede crear comisiones y comités internos para el estudio y la resolución de los asuntos que se determinen. En este contexto, el Banco de España cuenta con una serie de comisiones y comités internos que tienen encomendadas, principalmente, labores de asesoramiento y coordinación, entre las distintas direcciones generales.

1.2.6 Comparecencias del gobernador y del subgobernador

El gobernador representa al Banco de España ante las Cortes Generales y comparece periódicamente ante ellas.

El gobernador es el representante del Banco de España ante las Cortes Generales. En 2016 no tuvo lugar ninguna comparecencia parlamentaria del gobernador ante las Cortes Generales, debido a la propia dinámica del período de sesiones de este ejercicio. El sitio web del Banco de España recoge las intervenciones públicas del gobernador y del subgobernador en distintos foros y organismos.

1.3 ESTRUCTURA DEL BANCO DE ESPAÑA

1.3.1 Organigrama y estructura. Direcciones generales y Secretaría General

El Banco de España desarrolla sus funciones a través de sus órganos rectores, ya mencionados, y de sus direcciones generales, cuya atribución de funciones se resume a continuación, señalando algunas de las más relevantes.

La Dirección General de Economía y Estadística elabora estudios, investigaciones y estadísticas para asesorar a la dirección del Banco.

La *Dirección General de Economía y Estadística*, entre otras funciones, lleva a cabo los estudios e investigaciones necesarios en materia económica y financiera en el ámbito de la economía española, europea e internacional, para asesorar a los órganos rectores y de dirección del Banco, y para el seguimiento continuado de la formulación e instrumentación de la política monetaria del Eurosistema. Colabora con otros organismos y foros nacionales e internacionales y elabora los informes y publicaciones que tiene atribuidos, en el marco de sus competencias (entre estos, el *Informe Anual*), elaborando, analizando y difundiendo, asimismo, las estadísticas que tiene encomendadas. En abril de 2017 se produjo la integración en esta dirección general de la *Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales*, que, entre otras funciones, desarrolla y gestiona las relaciones internacionales del Banco con distintos organismos, coordina la cooperación y asistencia técnica, así como los derivados de la función reguladora de las posiciones por riesgo-país.

El director general de Economía y Estadística es Pablo Hernández de Cos, siendo Pilar L'Hotellerie la directora general adjunta de Asuntos Internacionales y Óscar Arce el director general adjunto de Economía e Investigación.

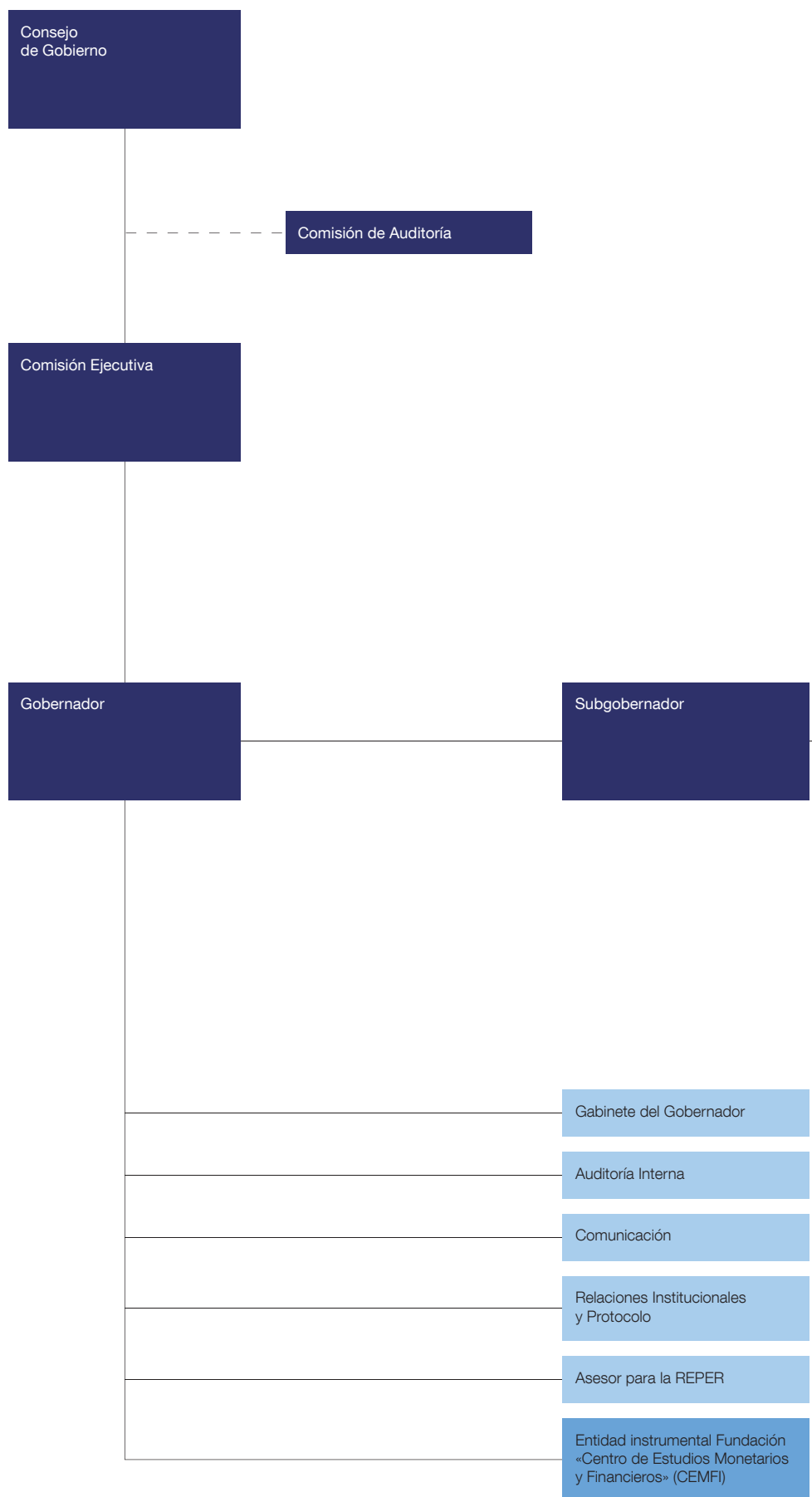
La Dirección General de Efectivo y Sucursales controla la producción y emisión de billetes y la puesta en circulación de las monedas.

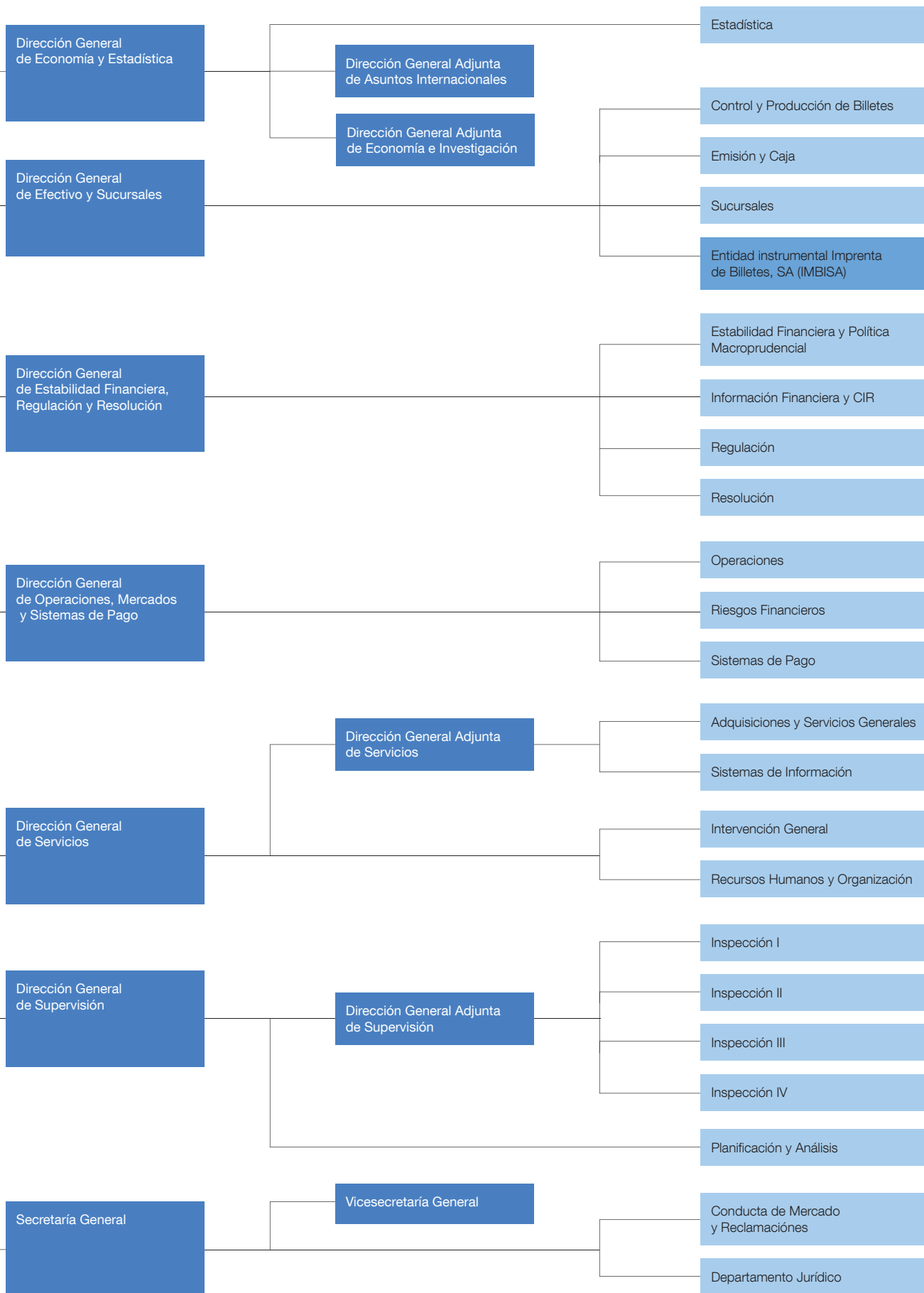
En marzo de 2017, otras funciones que eran ejercidas por esa dirección general pasaron a ser realizadas por la *Dirección General de Efectivo y Sucursales* (antes, Dirección General Adjunta), que tiene a su cargo, entre otros cometidos, el control del proceso de producción de los billetes en euros correspondientes al Banco de España —encomendado a la entidad instrumental IMBISA—, la emisión de dichos billetes, la puesta en circulación de monedas, así como las tareas relativas a su retirada, canje y custodia, tanto de billetes como de monedas. Asimismo, están a su cargo las funciones de detección y análisis de los billetes y monedas que tengan la consideración de falsos. También le corresponde la dirección de la red de sucursales del Banco. La directora general es Concepción Jiménez.

La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución vela por la estabilidad financiera, formula la política macroprudencial y tiene competencias en materia de resolución de entidades.

A la *Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución* le corresponden las funciones relativas al análisis y seguimiento de la estabilidad financiera, la elaboración del *Informe de Estabilidad Financiera*, el análisis y la formulación de propuestas de política macroprudencial. Prepara los informes y propuestas relativas a la elaboración de la normativa de ordenación y disciplina de las entidades sujetas a supervisión, contribuyendo a la definición de la política regulatoria. Esta dirección general también es la encargada de la gestión de la Central de Información de Riesgos, así como de la ejecución de todas las funciones en materia de resolución preventiva que se atribuyen al Banco de España. La dirección general colabora con los organismos internacionales competentes en todas las materias citadas. Con la denominación de Dirección General de Estabilidad Financiera y Resolución, el director general durante 2016 fue Julio Durán, sustituido en marzo de 2017 por Jesús Saurina.

ORGANIGRAMA DEL BANCO DE ESPAÑA





La Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago gestiona las reservas y riesgos financieros y vigila los sistemas de pago.

A la *Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago* se le atribuyen principalmente funciones de ejecución de las operaciones del Banco de España en su condición de banco central y miembro del Eurosistema, la gestión del oro, reservas en divisas y activos financieros en euros de su propiedad, así como la gestión de los riesgos financieros y la prestación de diversos servicios de pago y otros derivados de la deuda pública. Asimismo, le corresponden la promoción y la vigilancia del adecuado funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago y la gestión del sistema TARGET2-Banco de España. En 2016, el director general fue Javier Alonso, pasando a ocupar esa posición en enero de 2017 Juan Ayuso.

La Dirección General de Servicios gestiona la administración y los servicios internos del Banco.

La *Dirección General de Servicios* ejerce la gestión y la administración de los servicios y funciones internos de carácter común para todo el Banco de España, y sus competencias abarcan diversas funciones, relativas a los recursos humanos y la prevención de riesgos laborales; el régimen de contratación; la elaboración de los proyectos de presupuestos y cuentas anuales; la contabilidad y la fiscalización de las cuentas del Banco; la adquisición, el mantenimiento y la administración de sus bienes; los sistemas de información, así como la organización y la administración de la seguridad interna. El director general de esta área es Manuel Labrado y el director general adjunto fue, hasta noviembre de 2016, José Miguel García Hernando y, con posterioridad, Antonio Pérez Ocete.

La Dirección General de Supervisión supervisa la solvencia y el cumplimiento de la normativa de las entidades en el marco del MUS.

En lo que se refiere a las funciones que se ejercen por el Banco de España como autoridad supervisora en el marco del MUS, la *Dirección General de Supervisión* tiene asignada la supervisión indirecta de la solvencia y del cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito significativas y la directa de las no significativas, así como de otras entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco de España. A tal fin, lleva a cabo un proceso de vigilancia continuada de las entidades supervisadas y de sus grupos, proponiendo, en su caso, medidas preventivas, disciplinarias o cautelares, informando sobre las solicitudes de las entidades de crédito y otros agentes financieros y contribuyendo a la elaboración de proyectos sobre normas de contabilidad. También colabora con organismos y foros nacionales e internacionales en el ámbito de sus competencias. El director general de Supervisión durante 2016 fue Mariano Herrera, y el director general adjunto, Pedro Comín, sustituidos en marzo de 2017, respectivamente, por Julio Durán y Alberto Ríos.

La Secretaría General ejerce como secretaria de los órganos rectores, dirige la asesoría jurídica de la institución y tiene competencias en materia de transparencia, protección al cliente y gestión documental.

Finalmente, a la *Secretaría General* le corresponden las funciones de secretaria de los órganos rectores del Banco de España y la dirección del asesoramiento jurídico de dichos órganos y de la institución, junto con otras, como la instrucción de expedientes sancionadores, los registros oficiales y la tramitación de los procedimientos de autorización de nuevas entidades, las funciones de supervisión, política supervisora y regulatoria en materia de transparencia bancaria y protección de la clientela, y la resolución de reclamaciones en ese ámbito. También tiene a su cargo las áreas de carácter documental, como el Registro, los archivos, la gestión documental y la Oficina Virtual. El secretario general es Francisco Javier Priego, y el vicesecretario general, Jaime Herrero.

1.3.2 Sedes centrales y sucursales del Banco de España

El Banco de España cuenta con dos sedes en Madrid y 15 sucursales en todo el territorio nacional.

El Banco de España desarrolla sus funciones a través de sus centros de trabajo ubicados en Madrid, con dos sedes, así como de una red de sucursales repartidas por la geografía nacional.

Desde 1891, la sede central del Banco de España se encuentra ubicada en la calle de Alcalá, 48, junto a la plaza de Cibeles, en Madrid, en uno de los edificios más representativos de Madrid y de la arquitectura española del siglo XIX y comienzos del XX. En esta sede se encuentran situados, fundamentalmente, los servicios centrales y la alta administración del Banco de España. De igual manera, el Banco de España cuenta con otra sede en Madrid, localizada en la calle de Alcalá, 522, donde se desarrollan las funciones con un perfil más operativo en determinadas áreas, como la gestión de efectivo o los sistemas de información.

Además de las sedes centrales, el Banco de España dispone de 15 sucursales, ubicadas en las siguientes poblaciones: La Coruña, Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

1.3.3 Entidades instrumentales

El Banco de España cuenta con dos sociedades instrumentales: i) la sociedad mercantil Imprenta de Billetes, SA (IMBISA), y ii) la Fundación «Centro de Estudios Monetarios y Financieros» (CEMFI).

a) IMBISA

IMBISA es la sociedad encargada de la producción de la cuota española de los billetes en euros.

IMBISA es una sociedad mercantil de capital público que tiene como objeto social exclusivo la producción de billetes en euros. La creación de esta sociedad instrumental responde a la necesidad de adaptarse al marco legal de producción de billetes en euros, tras la aprobación de la Orientación (UE) 2015/280 del Banco Central Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre el establecimiento del Sistema de Producción y Adquisición del Euro-sistema (BCE/2014/44).

En el caso concreto de España, se optó por un modelo conforme al cual la cuota nacional de producción de billetes en euros para el SEBC se efectuaría a través de una sociedad mercantil con la consideración de medio propio y servicio técnico del Banco de España. En consecuencia, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificó la LABE, de manera que el Banco de España pudiera encomendar su cuota de producción de billetes en euros a una sociedad mercantil en la que ostentase la mayoría del control. La sociedad está participada en un 80 % por el Banco de España y en un 20 % por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), participación que esta podrá mantener hasta el 31 de diciembre de 2017.



Imprenta de Billetes, SA (IMBISA) (izquierda). Biblioteca del Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) (derecha).

b) Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)

El CEMFI es una fundación dedicada a la formación y la investigación en economía, y finanzas.

El CEMFI es una fundación del sector público creada por el Banco de España en 1987 con una doble vocación: la formación de posgrado dirigido a la formación de especialistas de alto nivel en economía y finanzas, y la investigación en el ámbito de la economía. La fundación fue reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 12 de abril de 1991 y está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cumplimiento de sus fines, el CEMFI centra su actividad en dos direcciones fundamentales: i) en relación con la enseñanza a nivel de posgrado, destacan el Programa Oficial de Posgrado en Economía y Finanzas, en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), y una Escuela de Verano, y ii) en la investigación en diferentes temas económicos y financieros, desde un punto de vista tanto teórico como aplicado.

Los órganos de gobierno y de gestión del CEMFI son el Patronato, la Comisión Ejecutiva y el director. El Patronato lo componían en 2016 un total de 14 patronos, siendo miembros natos el gobernador, que lo preside, y el subgobernador del Banco de España. Los demás miembros tienen un mandato de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La Comisión Ejecutiva, por su parte, está compuesta por cinco miembros, bajo la presidencia del subgobernador.

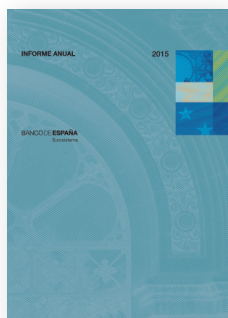
1.4 INFORMES Y MEMORIAS

El Banco de España publica de forma recurrente documentos que proporcionan información sobre las actividades que son de su competencia y que se relacionan a continuación, haciendo referencia de manera resumida al contenido que se recoge en cada uno de ellos. Si bien la lista completa de las publicaciones del Banco de España se encuentra en su sitio web⁵, en esta sección se relacionan brevemente las publicaciones más relevantes.

Con carácter anual o semestral, el Banco de España realiza las siguientes publicaciones:

Informe Anual

El *Informe Anual* del Banco de España analiza la evolución de la economía española en el contexto de la economía internacional, haciendo especial hincapié en la política monetaria, la política fiscal y en los flujos económicos y financieros.



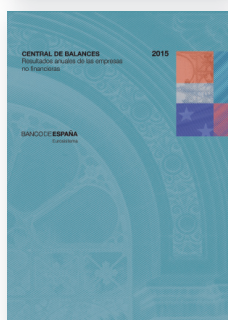
Cuentas Financieras de la Economía Española

Esta publicación recoge las series anuales y trimestrales de flujos financieros y no financieros de la economía española, y se organiza en dos secciones: i) contabilidad nacional no financiera, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y ii) balances financieros y cuentas de operaciones financieras de los sectores y subsectores de la economía española.



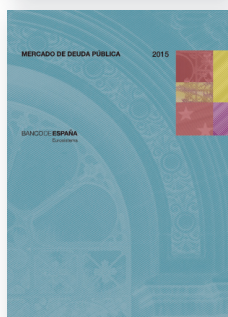
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras

Esta publicación contiene series anuales de los últimos diez ejercicios de información financiera (balances, cuentas de resultados, ratios) e información no financiera relativa, entre otros, a empleo y salarios, de empresas no financieras.

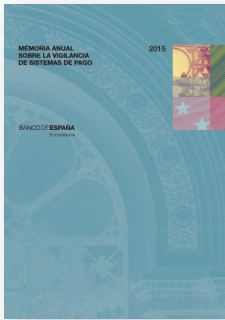


Mercado de Deuda Pública

Esta publicación anual describe la evolución del mercado primario y del mercado secundario de la deuda anotada, emitida por el Tesoro Público y por otros emisores y organismos públicos.

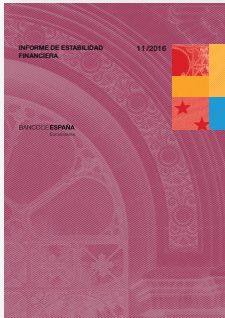


⁵ En el enlace http://www.bde.es/webbde/Secciones/Publicaciones/Relacionados/Fic/cat_public.pdf se encuentra el catálogo de publicaciones, que se actualiza periódicamente; y en el enlace <http://www.bde.es/webbde/es/secciones/informes/> está disponible en formato pdf, descargable gratuitamente, la mayor parte de los documentos reseñados. En caso de que no se encontrara alguna publicación en el enlace citado, podrá solicitarse en la dirección publicaciones@bde.es.



Memoria Anual sobre la Vigilancia de los Sistemas de Pago

Esta publicación describe los principales cambios acontecidos en el ejercicio correspondiente en los sistemas de pago españoles, explica las actividades de vigilancia llevadas a cabo en materia de sistemas de pago.



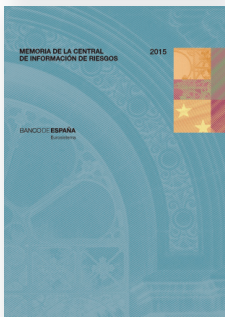
Informe de Estabilidad Financiera

Publicación semestral que analiza los riesgos del sistema financiero español, la rentabilidad y la solvencia de las entidades de crédito españolas, tanto de forma retrospectiva como prospectiva. Asimismo, presenta la política y las medidas macroprudenciales del Banco de España.



Memoria de la Supervisión Bancaria en España

Esta publicación anual comprende una descripción detallada de las funciones supervisoras del Banco de España y de las actuaciones supervisoras del ejercicio correspondiente, dando cuenta de la organización de la supervisión del Banco de España, las prioridades y estrategias adoptadas, las circulares del Banco de España de supervisión y la participación en foros internacionales de regulación y supervisión bancarias.



Memoria de la Central de Información de Riesgos

Esta publicación recoge las actividades de la Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España durante el ejercicio precedente. La información de la CIR permite: i) al regulador bancario, construir modelos propios de riesgo de crédito para comparar y validar los de las entidades supervisadas, y ii) a las entidades supervisadas, modelizar su riesgo de crédito y validar adecuadamente sus propios modelos.



Memoria de Reclamaciones

Esta publicación anual contiene un análisis estadístico de los expedientes tramitados por el Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones. Indica, entre otras cuestiones, el contenido de las reclamaciones y quejas presentadas, así como las entidades afectadas por aquellas, exponiendo la normativa de transparencia y buenas prácticas aplicadas en las resoluciones emitidas durante el ejercicio correspondiente.

Asimismo el Banco de España publica anualmente sus *Cuentas Anuales*, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y su memoria explicativa, y que se elaboran siguiendo la normativa contable aplicable a BCN del SEBC.

El Banco de España publica el «Informe trimestral de la economía española» y diversos artículos analíticos y notas económicas.

Además de las publicaciones reseñadas, el Banco de España publica otra serie de documentos como son el *Boletín Económico*, publicación que aglutina los principales mensajes acerca de la evolución macroeconómica de la economía española, así como el «Informe trimestral de la economía española».

Con el fin de reorganizar la frecuencia y el contenido del Boletín, este ha pasado a publicarse trimestralmente a partir de enero de 2017, incluyendo el «Informe trimestral de la economía española». Los Artículos Analíticos que forman parte del Boletín se publican de forma individualizada a lo largo del trimestre en la web del Banco. Además, se ha creado una nueva sección de Notas Económicas, centradas en cuestiones específicas, tanto ligadas a la evolución de la coyuntura económica como de carácter metodológico y estadístico. Al final de cada trimestre, el Boletín incorpora, además del Informe Trimestral, la lista de los vínculos de acceso electrónico a los artículos y notas publicados a lo largo de los últimos tres meses en la web del Banco.

También se difunde mensualmente y en formato electrónico el *Boletín Estadístico*, que recoge diferentes estadísticas económicas del Banco de España, así como el *Research Update*, este con carácter semestral, enfocado a la comunidad científica internacional, que resume brevemente las actividades de investigación del Banco de España.

Hay que destacar también dos publicaciones diarias: el *Boletín de Operaciones*, que recoge información sobre el mercado interbancario y los tipos de cambio oficiales del euro frente al resto de divisas, y el *Boletín del Mercado de Deuda Pública*, que incluye datos sobre operaciones de compraventa de deuda, así como las características de la deuda en circulación.

Finalmente, también se edita la *Revista de Estabilidad Financiera*, plataforma de comunicación y diálogo sobre estabilidad financiera, con especial dedicación a la regulación y a la supervisión prudencial. Es una publicación abierta, de periodicidad semestral, en la que colaboran investigadores y profesionales del sector financiero, cuyas contribuciones son sometidas a un proceso de evaluación anónima.

1.5 OFICINA VIRTUAL Y PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA

1.5.1 La Oficina Virtual

La Oficina Virtual del Banco de España es la sede electrónica que el Banco de España pone a disposición de todos los usuarios que deseen relacionarse con el Banco a través de medios electrónicos de forma fiable y eficaz. Su desarrollo sigue pautas de accesibilidad y usabilidad universales para que todos los interesados, incluidos aquellos con algún tipo de discapacidad, puedan acceder a los servicios objeto de prestación electrónica por el Banco de España y a los modelos normalizados asociados a estos.

La Oficina Virtual permite al usuario realizar 72 procedimientos con el Banco de España por vía electrónica.

Desde el ejercicio 2016, los 72 procesos ofrecidos a través de la sede electrónica comprenden todos los procedimientos que instruye o resuelve el Banco de España a instancia del interesado.

El número de visitas de la Oficina Virtual ha ido aumentando progresivamente desde su puesta en marcha. Durante el ejercicio 2016, la Oficina Virtual ha recibido 690.252 visitas, 122.675 más que en el ejercicio 2015, lo que supone un aumento aproximado del 21 %.

Entre las secciones más consultadas de la Oficina Virtual, destacan la sección de trámites —que incluye el listado clasificado de todos los procesos y servicios ofrecidos—, con un 50 % de las visitas, y la de ciudadanos, con un 32 %.

The screenshot shows the main interface of the Banco de España Oficina Virtual website. At the top, there is a navigation bar with the logo 'BANCO DE ESPAÑA Eurosistema' and a search bar. Below the navigation bar, there are several sections: 'TRÁMITES POR TEMA' with filters for 'Tema' and 'Dirigido a'; 'PORTALES' listing various portals; 'TRÁMITES MÁS UTILIZADOS' listing popular services like 'Presentación por los residentes en España de las declaraciones sobre las transacciones económicas'; 'ARCHIVOS MÁS DESCARGADOS' listing downloadable forms; 'Preguntas frecuentes'; 'Registro Electrónico'; and 'TABLÓN DE ANUNCIOS' with recent news items. The footer contains the date '26/06/2017 12:01', accessibility and legal notices, and the copyright '© Banco de España. Reservados todos los derechos'.

La Oficina Virtual del Banco de España.

Los trámites más visualizados son los siguientes:

- solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos, con 360.614 visualizaciones (40,04 % del total);
- presentación de declaraciones sobre transacciones económicas y saldos activos y pasivos financieros con el exterior de residentes en España (formulario ETE), con 243.420 visualizaciones (27,03 % del total);
- presentación de reclamaciones, quejas y consultas, con 95.303 visualizaciones (10,58 % del total), y
- canje de pesetas por euros, con 69.698 visualizaciones (7,74 % del total).

Por otro lado, durante 2016 se ha dado soporte al uso de la Oficina Virtual mediante 1.935 correos electrónicos, lo que supone un incremento del 7,44 % respecto del ejercicio 2015.

1.5.2 La Administración Electrónica. Registro Electrónico

Durante 2016, el Banco de España ha agilizado el funcionamiento de diversos medios electrónicos, como las notificaciones, la digitalización de documentos o la mejora de accesibilidad con dispositivos móviles.

Además del funcionamiento de la Oficina Virtual, el Banco de España se ha comprometido a agilizar al máximo el funcionamiento de los medios electrónicos en su actuación, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En este sentido, el Banco de España ha desarrollado durante 2016 diversos proyectos de mejora en este campo, en particular en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1 Digitalización garantizada de documentos.
- 2 Notificaciones electrónicas.
- 3 Mejora de accesibilidad de móviles y otros dispositivos electrónicos.
- 4 Estudio de la documentación procesada por el Registro General del Banco de España.

Por otra parte, el Registro Electrónico de entrada es el canal de recepción electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a trámites disponibles en la Oficina Virtual que requieren presentación por registro. Está operativo 24 horas al día, todos los días del año, excepto cuando se producen interrupciones necesarias por razones técnicas informadas en la Oficina Virtual.

La presentación de documentos vía Registro Electrónico, operativo 24 horas al día, ha ido ganando peso frente al registro presencial.

Como puede apreciarse en el cuadro siguiente, durante el ejercicio 2016 se ha producido un ligero descenso en el total de documentos que se han presentado en los registros de entrada del Banco de España. Sin embargo, se ha producido un gran ascenso en los documentos que se han presentado en el Registro Electrónico de entrada, que casi duplica las cifras de los documentos que se presentaron por esta vía en 2015. Este ascenso se ha visto compensando por un descenso prácticamente equivalente en número total de documentos presentados en los registros de entrada presenciales, que han sufrido un descenso del 17,43 % respecto a 2015.

	2015	2016	Variación interanual
Registros de entrada presencial	83.843	69.232	-17,43 %
Registro Electrónico de entrada	15.175	29.539	94,66 %
TOTAL	99.018	98.771	-0,25 %

1.6 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

1.6.1 El Portal de Transparencia

En aplicación del artículo 10 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las Administraciones Públicas están obligadas a desarrollar un Portal de Transparencia que permita el acceso por parte de los ciudadanos a los datos e informaciones que recoge la ley.

El Portal de Transparencia contiene la información institucional, jurídica y económica sobre el Banco relevante para los ciudadanos.

Los contenidos del Portal de Transparencia incorporan toda la información que prevé la Ley de Transparencia, así como aquella otra información que el Banco de España considera que puede ser de interés para los ciudadanos, estructurándose con arreglo a las siguientes categorías de información:

- *Información institucional y de planificación*, en la que se engloba la información correspondiente a las funciones del Banco de España, el marco jurídico de aplicación a su actuación, la estructura organizativa de la institución, la agenda del gobernador, los códigos de conducta y los planes y programas de actividades de la institución.

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' page of the Banco de España website. The header includes the bank's name, 'Eurosistema', and navigation tabs like 'Sobre el Banco', 'Eurosistema', 'MUS', 'Servicios', 'Empleo y becas', 'Normativa', 'Publicaciones', and 'Sala de prensa'. A search bar and social media icons are also present. The main content area is titled 'Transparencia' and features a sub-header 'ÁREAS DE ACTUACIÓN' with a dropdown menu. Below this, there is a section for 'Transparencia' with introductory text and a list of key points: 'la publicidad activa de las entidades y sujetos incluidos en su ámbito de aplicación;' and 'el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.' A section for 'Últimas actualizaciones y noticias' lists recent publications, such as the 'Informe de evaluación del grado de aplicación de la Ley de Transparencia en los órganos constitucionales y reguladores' (3 MB) from April 19, 2017. At the bottom, there are two columns of links: 'Información institucional y de planificación' (including 'Funciones', 'Marco jurídico', 'Estructura organizativa', 'Agendas del gobernador', 'Códigos de Conducta') and 'Información económica' (including 'Contrataciones', 'Convenios', 'Encomiendas de gestión', 'Atenciones culturales y sociales', 'Gestión presupuestaria', 'Cuentas anuales'). A right-hand sidebar contains sections for 'CONTACTO' (with postal and email addresses), 'INFORMACIÓN RELACIONADA', 'HERRAMIENTAS' (RSS), 'TAMBIÉN LE INTERESA...', 'NORMATIVA RELACIONADA' (Ley 13/1994 and Ley 19/2013), and 'OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS' (acceso a información pública, Transparencia Supervisora, Portal de la Transparencia del Gobierno de España, Transparencia BCE, and Estadísticas de acceso).

El Portal de Transparencia del Banco de España.

- *Información de relevancia jurídica*, en la que se recogen las circulares, documentos sometidos a consulta pública, memorias, aplicaciones técnicas y guías elaboradas por la institución y documentos de organismos internacionales desarrollados en el marco de colaboración con el Banco de España.
- *Información económica*, en la que se encuentra información relativa a contrataciones, convenios, encomiendas de gestión, atenciones culturales y sociales, documentación de gestión presupuestaria, cuentas anuales, retribuciones a los miembros de órganos rectores y alta dirección, compatibilidades de empleos públicos, bienes inmuebles y vehículos oficiales e información correspondiente al patrimonio histórico-artístico de la institución.

Como puede observarse en el cuadro incluido a continuación, durante el ejercicio 2016 el Portal de Transparencia ha incrementado sus visitas un 16 %.

	2015	2016	Variación interanual
Visitas al Portal de Transparencia	24.529	28.470	16 %

En relación con las secciones del Portal de Transparencia más visitadas, excluyendo las visitas a la página de inicio, destaca la sección correspondiente a información económica, con el 58 % del total de visitas.

1.6.2 Punto de información y solicitudes de acceso a información pública

El punto de información, presencial o telemático, permite al ciudadano acceder a la información sobre los procedimientos, trámites y servicios prestados por el Banco.

Además del Portal de Transparencia, el Banco de España pone a disposición de los ciudadanos un punto de información que permite, tanto de forma presencial como de forma telemática, acceder a información general de procedimientos, trámites, requisitos o documentación relativa a servicios prestados por el Banco de España.

El punto de información atendió 7.070 consultas en 2016, un 4,58 % más que en 2015.

Durante el ejercicio 2016 se han atendido 7.070 consultas en el punto de información del Banco de España, lo que supone un incremento del 4,58 % de visitas respecto a 2015. De las visitas recibidas en el punto de información, el 72 % se realizó de manera presencial, mientras que el 28 % se realizó de manera telemática, a través del buzón de la Oficina Virtual y del buzón del Portal de Transparencia.

A pesar del predominio del punto de información presencial, puede apreciarse que en 2016 el crecimiento del acceso al punto de información telemático ha duplicado el crecimiento del punto de información presencial.

	2015	2016	Variación interanual
Punto de información presencial	4.900	5.092	3,92 %
Punto de información telemática	1.860	1.995	7,26 %
TOTAL	6.760	7.087	4,83 %

El Banco ha tramitado 10 peticiones de acceso a información pública en 2016.

Por otra parte, en la sección relativa al proceso de solicitud de acceso a la información pública del Banco de España se han recibido 4.973 visitas en 2016, se han presentado 10 peticiones de acceso a información pública durante el ejercicio y se han recibido 60 correos electrónicos en el buzón del Portal de Transparencia.